

# 809

29 de abril  
de 2024

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN  
Secretario de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN  
LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2      Resolución N° 1599      Convocar a interesados y aprobar el reglamento para la informatización del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

**RESOLUCIÓN N° 1599 DE FECHA 24-4-24****VISTO:**

El Expediente N° 729/24;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el visto tramita la digitalización del Sistema de Estacionamiento Medido de la Ciudad de Trelew;

Que, por las características del objeto a contratar, se ha concluido que nos encontramos ante un procedimiento contractual que no es posible encuadrarlo en ninguna de las modalidades establecidas por la Ordenanza de Contrataciones Municipal (N° 5383/95);

Que esta situación se presenta a consecuencia de que existen innumerable cantidad de variantes que brindan las empresas que prestan el servicio, ofreciendo muchas de ellas realizarlo sin contraprestación en dinero, pero con otras condiciones poco usuales;

Que ante esta situación y con el objetivo de otorgarle transparencia al procedimiento de contratación, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal recepcionar todas las ofertas posibles, a los fines de seleccionar la opción más beneficiosa para los intereses Municipales;

Que en base a ello resulta oportuno otorgar un marco normativo mínimo, a los fines de que las reglas del procedimiento estén predispuestas y se garantice la transparencia en la selección de la propuesta;

Que a los efectos de seleccionar la oferta más conveniente para los intereses municipales resulta necesario crear una comisión evaluadora;

Que tratándose de un procedimiento no regulado en la Ordenanza N° 5383/95 y que deberá remitirse lo actuado al Concejo Deliberante de la Ciudad, resulta conveniente que esta comisión evaluadora sea integrada también por ediles;

Que, en base a los elevados costos del Sistema de Estacionamiento Medido, en papel, indumentaria para el personal, aportes a la obra social, seguros, etc. y a la necesidad de evitar continuar con la erogación de gastos en equipamiento para un sistema que en pocos días dejara de funcionar, bajo las condiciones actuales, resulta necesario suspender su cobro hasta tanto se produzca su digitalización;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW****RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Convocar a todos aquellos interesados en llevar a cabo la informatización del Sistema de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Trelew, a que presenten sus propuestas en sobre cerrado, hasta el día 02 de mayo de 2024 a las 13:00 hs. en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Rivadavia N° 390.

**Artículo 2°.** Aprobar el reglamento de selección de oferta que como Anexo I se incorpora a la presente.

**Artículo 3°.** Crear una Comisión Evaluadora para el análisis y selección de las propuestas presentadas para la digitalización del Estacionamiento Medido, la que estará integrada por dos ediles invitados del Concejo deliberante uno por la mayoría y otro por la minoría, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal. -

**Artículo 4°.** La comisión evaluadora será convocada por la Secretaría de Gobierno y tomará sus decisiones con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

**Artículo 5°.** Establecer que el presente procedimiento de selección, tendiente a garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades entre los distintos oferentes, no generará derechos ni obligaciones para los participantes y podrá dejarse sin efecto por la sola voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6°.** La Secretaría de Gobierno procederá a la suspensión del cobro del estacionamiento medido dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días y hasta tanto se proceda a la implementación del sistema digital para su funcionamiento.

**Artículo 7°.** Refrendará la presente resolución el Sr. Secretario de Gobierno.

**Artículo 8°.** REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.

**ANEXO I  
REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE OFERTA PARA LA DIGITALIZACION  
DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)**

**ARTICULO 1°:** La convocatoria a la presentación de ofertas para la informatización del Estacionamiento Medido deberá realizarse lo más amplio posible y publicarse en el diario de mayor circulación en la ciudad.

**ARTICULO 2°:** La propuesta deberá contener las siguientes condiciones.

A) Permitir la administración y cobranza del estacionamiento medido tarifado en la vía pública, por períodos de minutos, horas y/o días.

B) Contemplar vehículos o titulares exceptuados del pago.

C) Acceder al pago de espacios de estacionamiento por medio de una aplicación web, y una aplicación para smartphones.

D) Permitir que el personal controlador, pueda establecer el correcto estacionamiento de un vehículo.

E) Brindar una solución para la comercialización en todos los puntos de venta autorizados, tanto vía web como a través de los smartphones.

F) Permitir la liquidación de multas o sanciones, para aquellos vehículos que no abonen la tasa correspondiente.

G) Contemplar distintas zonas de estacionamiento, y posibilidad de cobro de manera incremental. en función del tiempo de estacionamiento adquirido.

H) Incluir la correspondiente capacitación al personal municipal sobre el uso de la herramienta.

I) El área de estacionamiento alcanzada por la presente ordenanza, se conforma por 170 cuadras, y se compone de aproximadamente 4.920 lugares disponibles.

J) El plazo de contratación será por el término de 24 (veinticuatro) meses.

**ARTICULO 3°:** Recepcionadas las propuestas, la comisión evaluadora seleccionará la oferta más conveniente basada en criterios objetivos y considerando los requisitos expuestos en el artículo anterior.

En lo que pueda asimilarse, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 28, 29 y 30 de la Ordenanza N° 5383/95.

**ARTICULO 4°:** La comisión evaluadora podrá citar a los proponentes, a los fines de evacuar interrogantes que pudieran surgir en relación a la oferta.

001599

**ARTICULO 5°:** Seleccionada la oferta, la comisión evaluadora la elevará a la Coordinación de Administración, a los fines de proceder a formalizar la contratación mediante el procedimiento de "Contratación Directa", establecido en la Ordenanza N° 5383/95.

**ARTICULO 6°:** En caso de que, por la modalidad de contratación, los plazos, el monto y/o cualquier otra condición, no fuera posible aplicar el procedimiento de contratación directa. la Coordinación Administración elaborara un proyecto de Contrato y enviara para su autorización al Concejo Deliberante junto con un proyecto de Ordenanza de excepción.

-----

*PROGRAMA REGISTRO Y PUBLICACIONES - SECRETARÍA DE GOBIERNO - www.trelew.gov.ar*